



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032/2024-MPL

Lambayeque, 22 de marzo de 2024

VISTO:

Oficio N°002/2024-C.C.Y.L. (10.02.2024), Nota de Envío N° 2657/2024 (10.02.2023), Proveído N°.134/2024-MPL-A (13.03.2024), Proveído N°.0446-2024/MPL-GM (14.02.2024), Proveído N°.01544/2024-MPL-GAyF (20.02.2024), Carta N°.129-2024/MPL-GM-GPP (23.02.2024), Carta N°.331/2024-MPL-GPP-SGP (07.03.2024), Carta N°.99-2024/MPL-GAJ (21.03.2024), Carta N°.405/2024-MPL-GPP-SGP (21.03.2024), Informe Legal N°.115-2024/MPL-GAJ (21.03.2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los gobiernos Locales tal como lo consigna el Artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto.

Que, mediante Oficio N°002/2024-C.C.Y.L. Ingresado con la Nota de Envío N° 2657/2024 de fecha 10 de febrero de 2024, el Sr. Oscar Ico Fañañan en calidad de presidente de la Cofradía Cristo Yacente de la Parroquia "San Pedro", de Lambayeque, solicitan donación de decoración floral de la Urna del Cristo Yacente, por el monto de S/.1.552.00 soles.

Que, mediante Carta N°.405/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, por la suma de S/.1,500.00 soles.

Que, mediante la Carta N°331/2024-MPL-GPP-SGP, del 07 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto hace llegar a la Gerencia de Asesoría Legal, al solicitante la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, se ha emitido la Carta N°405/2024-MPL-GPP-SGP, que ANEXA la Nota N° 0000000677, y Resumen de Certificación de Crédito Presupuestal para atender el "APOYO ECONOMICO PARA DECORACION FLORAL DEL ANDA DE LA URNA DEL CRISTO YACENTE SOLICITADO POR LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LAMBAYEQUE PARA LA PROCESIÓN DEL VIERNES SANTO DEL DIA 29 DE MARZO DE 2024", Importe total: S/ 1,500.00.

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 115-2024/MPL-GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, que se ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis técnico y de la situación jurídica, se ha opinado que resulta PROCEDENTE lo

RECIBIDO 26 MAR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032/2024-MPL PÁG.02

Solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad económica amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000677, por un monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, este acto se deja constancia que, el Sr. Regidor Abrahan Díaz Tarrillo, debidamente autorizado por los miembros de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, en estación orden del día, debates oralizo su Dictamen de aprobación de solicitud de apoyo económico para la decoración floral del anda de la Urna del Cristo Yacente.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2024, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con el voto en contra del Sr. regidor Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico, solicitado por el Sr. OSCAR ICO FAÑANAN; por el monto económico aprobado por S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para Decoración Floral del Anda de la Urna del Cristo Yacente, y según la certificación del Crédito Presupuestario que aprueba disponibilidad económica, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art.9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADO
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
G. MUNICIPAL
G. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
G. ASESORÍA JURÍDICA
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PORTAL DE TRANSPARENCIA
ARCHIVO